



ORDENANZA N° 09/2010

VISTO:

La Nota N° 18/10 D.E.: Expte. N° 752-M.T.-10 eximición de pago por derecho de sepultura y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación formulada por su familiar, y que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica del peticionante es precaria, lo que le impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en el informe emitido por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

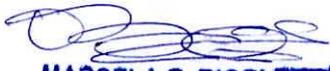
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años la correspondiente sepultura perteneciente a: VIDAURRE, Eudosa.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado 23.03.10
Hoy 10.37 Expte. N°
Escrito de fs. con.....
Se Adjunta 
Recibido por 